

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

“DESPENSAS 2019”

ÁREA RESPONSABLE: DESARROLLO SOCIAL.
CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO: ALIMENTACIÓN.
OBJETIVO DEL PROGRAMA: COMBATE A LA ESCASEZ ALIMENTARIA Y APOYO AL BIENESTAR FAMILIAR.
UBICACIÓN: MOROLEÓN, GTO.

DEFINICIÓN DEL PROGRAMA

El programa de “DESPENSAS 2019”, está considerado en la contribución de la mejora alimentaria de las familias Moroleonesas vulnerables, al otorgarles despensas con alimentos básicos para su ayuda alimenticia una ocasión por mes.

OBJETIVO GENERAL

Otorgar la mayor cantidad de despensas posibles, a personas en situación de vulnerabilidad alimenticia, del Municipio de Moroleón, Gto., Contribuyendo a la seguridad alimentaria y nutricional, y que además signifique un apoyo en la economía familiar.

POBLACION REFERENCIA.

El presente programa está dirigido a los habitantes del Municipio de Moroleón Gto. que presenten carencia alimenticia.

PROGRAMACION PRESUPUESTAL.

Para la ejecución del presente Programa “Despensas 2019”, será cubierto mediante el presupuesto de la Dirección de Desarrollo Social.

TIPO DE APOYO.

Se otorgará UNA DESPENSA DE MANERA MENSUAL a la familia que cubra los requisitos necesarios, dando inicio en el mes de febrero y concluyendo Diciembre del presente año.

PRE-REQUISITOS.

- Ser residente del Municipio de Moroleón Gto.
- No ser beneficiario de algún otro programa social Federal, Estatal o Municipal similar a este.
- No ser servidor público.
- No formar parte del H. Ayuntamiento, del Municipio de Moroleón Gto.
- No ser beneficiario de algún programa federal
- Solo se entregara una despesa por Familia y/o Domicilio.

- El solicitante deberá presentar copia fotostática de los siguientes documentos:
 - ✓ Identificación oficial, con domicilio de Moroleón.
 - ✓ Curp
 - ✓ Comprobante de domicilio reciente de Moroleón Gto.
- Realizar cuestionario socioeconómico por parte de la Dirección de Desarrollo Social.

Nota.- Los datos personales recabados, serán tratados en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la normatividad aplicable.

REGISTRO DE SOLICITANTES.

Los solicitantes deberán realizar los trámites de registro de manera personal, en la Dirección de Desarrollo Social. En los casos de que exista impedimento justificante para el registro de algún solicitante, podrán designar un representante, en caso de NO estar presente el interesado, éste DEBERÁ ACUDIR al lugar donde le sea indicado por el visitador. **EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LOS SOLICITANTES ES GRATUITO Y NO SIGNIFICA NECESARIAMENTE LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA**, ya que el mismo dependerá de la evaluación de la ficha técnica y del número de apoyos.

DERECHOS DE LOS SOLICITANTES.

Obtener el registro al programa, siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación. Ser tratados con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación. En caso de ser incluido en el Padrón de Beneficiarios, recibir el apoyo correspondiente.

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

- Conducirse con verdad en los datos que proporciona al momento de su registro al programa. Informar si es beneficiario de algún otro programa social Federal, Estatal, o Municipal.
- Estar presente en tiempo y forma al recibir el apoyo otorgado por el programa.
- Firmar carta petición-agradecimiento, donde el beneficiario se comprometer a cumplir los requisitos del programa “DESPENSAS 2019”.
- No se entregará el apoyo a la persona que no sea el titular, excepto el caso previsto en las presentes Reglas de Operación.

BAJA DEL PROGRAMA:

1. Proporcionar datos falsos al momento del registro o en la verificación del mismo.
2. Por duplicidad al momento del registro.
3. No estar presente al momento de recibir el beneficio en la fecha establecida, sin causa justificada.
4. Enajenar de alguna manera el beneficio recibido incluyendo su desperdicio o cualquier otro análogo.
5. No acudir a la entrega de su despensa por dos apoyos consecutivos.

CONSIDERACIONES:

Tendrán preferencia para ingresar al programa “DESPENSAS 2019”

- Personas con alto nivel de pobreza
- Familias con uno o más miembros con alguna discapacidad
- Familias que contengan uno o varios miembros con alguna enfermedad crónica grave.
- Madres solteras y/o viudas con niños en edad escolar
- Niños menores de cinco años con desnutrición o en riesgo
- Mujeres embarazadas o en periodo de lactancia
- Personas de la tercera edad
- Personas con discapacidad

REGISTRO:

Al día siguiente de ser aprobada por el H. Ayuntamiento, Se instalará un módulo de registro en la dirección de Desarrollo social para la recepción de documentos señalados en la convocatoria.

PADRON DE SOLICITANTES:

Se realizará la captura de los datos de los solicitantes, verificando y validando a aquellas personas que serán acreedoras al beneficio.

PADRON DE BENEFICIARIOS:

Se publicará el Padrón de Beneficiarios en el lugar de registro, así como también se notificará al Beneficiario su incorporación al programa.

ENTREGA DEL BENEFICIO:

La Dirección de Desarrollo Social será la encargada de la coordinación y entrega de las despensas.

DISPOSICIONES GENERALES.

Se validará en campo la información proporcionada por los solicitantes, la cual será confidencial y servirá para evaluación de la misma. La determinación de las solicitudes será aprobada de acuerdo a los criterios establecidos en los presentes Lineamientos de Operación y la disponibilidad de los recursos. La entrega del beneficio se suspenderá por causas de fuerza mayor, cuando surja una eventualidad que ponga en riesgo a los beneficiarios o la operación del programa, así mismo cualquier imprevisto será resuelto por la Dirección de Desarrollo Social